



01 58127

0

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 01059127 00000000

Folios: 18

Fecha (RMD): 2001-07-17 16:05:44

Trámite: 003 PATENTES A 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: P.V.C. GERFOR S.A.

Dirección: Autopista Sur #89-05

Teléfono: 7305000 Fax:

E-mail:

Domicilio: BOGOTÁ, D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒C.E. ☐ Otro ☐

Número 08605025091

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: DR. HELMER ZULUAGA VARGAS

Dirección: Calle 90 #11-44 Piso 6o.

Teléfono: 6110815 Fax: 6110775

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número 17'039.561TP 822

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: DR. JULIAN HURTADO MEJIA

Dirección: Autopista Sur #89-05

Teléfono: 7305000 Fax:

E-mail:

Domicilio: BOGOTÁ, D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐C.E. ☐

Número 19'263.973

⑤ Título (54)

"VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO"

⑥ Clasificación Internacional (51)

⑦ Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐12 meses ☐18 meses ☒Otro ☐

⑨ Comprobante de pago No. 01-26.730

Fecha Abril 30/2.001

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería), u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural)
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado, si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

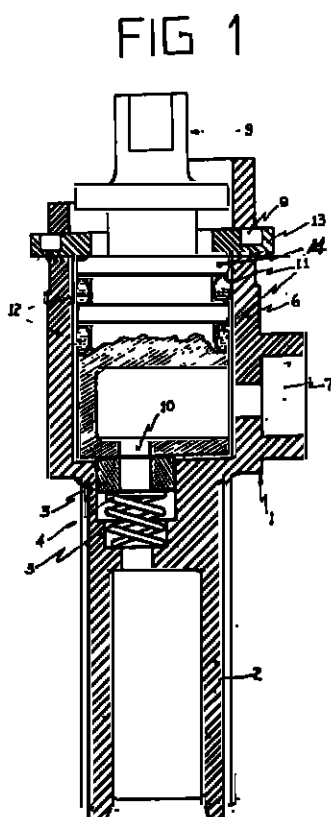
Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes

ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: DR. HELMER ZULUAGA VARGAS

FIRMA

C.C. 17'039.561

T.P. 822

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas serán como si fueran contribución a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución de las mismas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidos.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentren descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos e números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir tallas o errores.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o tipografiadas dentro del texto de la descripción, se considerarán dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 482, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con una regla indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño carta por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 466, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuya a enlazar como un todo al objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos, Circular PC 533PCIF.23.4, Noviembre 12 de 1997 OMP). El número de secuencias deberá indicarse en el estado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponden a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben numerarse consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los meros detalles de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y procurar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

I Señores
 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
 Superintendencia de Industria y Comercio
 E. S. D.

Referencias:

Expediente : No.
 Asunto: Proceso gubernativo de concesión y registro de Modelo de Utilidad de "VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO"

Solicitante : AP.V.C. GERFOR S.A.

Apoderados : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORIDY ALVERNIA LOBO.

II. Yo, HELMER ZULUAGA VARGAS, mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, D.C., inscrito según Tarjeta Profesional de Abogado No. 822, obrando como apoderado de P.V.C. GERFOR S.A., sociedad domiciliada y existente en Santa Fe de Bogotá, D.C., República de Colombia, de acuerdo con los artículos 5, 9 y 10 del Código Contencioso Administrativo, atentamente manifiesto a ustedes:

III. PETICIONES

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 del C. de P.C., ruego conceder y registrar, por el término legal, Modelo de Utilidad, a favor de la parte solicitante, para lo siguiente:

a) Modelo de Utilidad.

El Modelo de Utilidad, objeto de esta solicitud, consiste en un novedoso "VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO" en cualquier tamaño, en cualquier color, de acuerdo con la descripción y dibujos que acompaño a la solicitud.

Objeto y finalidad:

Se trata de un novedoso "VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO", de acuerdo con el campo, antecedentes y objetivos de la invención, según se explica en anexo separado.

c) Clase

El producto , objeto del Modelo de Utilidad, puede clasificarse, así :

Sección : B Técnicas industriales diversas.
 Subsección : Transporte y Manutención.
 Clase : B-29, Manipulación de los líquidos.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5o. del C.C.A., fundo la presente solicitud entre otros hechos , en los siguientes :

- 1) Se trata de una nueva forma que permite un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto y que le incorpora o que le proporciona alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, (Artículos 81 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.).
- 2) El Modelo de Utilidad tiene la novedad exigida por la ley, pues no se ha hecho accesible al público, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Decisión 486.
- 3) El Modelo de Utilidad, tiene nivel inventivo, de acuerdo con los artículos 18 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. (Art.536 del C.de Co.).
- 4) El modelo de Utilidad, es susceptible de aplicación industrial, de acuerdo con los artículos 19 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.(Art.537 del C.de Co.).
- 5) La protección del Modelo de Utilidad es legalmente lícita pues no está expresamente prohibida por la ley, de acuerdo con los artículos 20 y 82 de la Decisión 486.
- 6) La parte solicitante es su verdadero creador, y tiene además, la prioridad o preferencia nacida del hecho de ser el primer solicitante, de acuerdo con los artículos 22 y 83 de la Decisión 486.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 del C.C.A., fundo la presente solicitud, entre otras, en las siguientes normas :

- 1) Artículos 81 a 85 de la Decisión 486 del 2.000 y sus normas concordantes y complementarias, sobre Modelos de Utilidad.
- 2) Decreto reglamentario 2191 del 13 de Dic. del 2.000, reglamentario de la Decisión 486 del 2.000, de la Comisión de la Comunidad Andina. y sus normas concordantes y complementarias sobre Modelos de Utilidad.

3) Decreto legislativo 209 de 1.957 , sobre publicaciones en la Gaceta de Propiedad Industrial.

4) Decreto 2153 sobre organización de la Superintendencia de Industria y Comercio.

-Ley 58 de 1.982 , sobre procedimiento gubernativo.

-Resolución 00701 de Enero 30 del 2.001, del Ministerio de Desarrollo Económico, sobre tarifas de publicaciones y tasas para tramitación.

-Decreto Ley # 1 de 1.984 o Código Contencioso Administrativo.

VI.

PRUEBAS Y ANEXOS

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 5 del C.C.A., presento como pruebas, los siguientes anexos :

1) Solicitud , según anexo #1.

2) Poder , conferido, según anexo # 2.

3) Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, sobre existencia y representación, según anexo # 3.

4) Descripción del objeto del modelo, según anexo #4.

5) Reivindicaciones, según anexo #5.

6) Recibo No. 01 - 26.730 , de la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago , por razón de la solicitud ,por valor de \$210.400.00 según anexo #6.

7) Dibujos de la invención , según anexos #7.

8) Arte final, según anexos #s. 8 y 9.

VII.

AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDAD

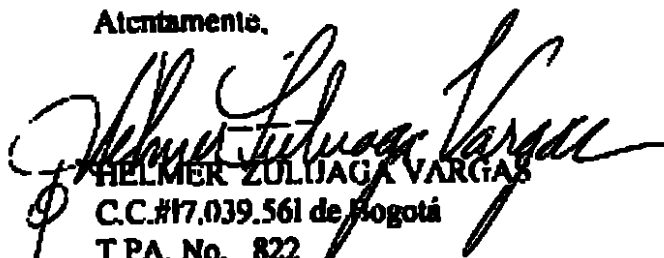
El apoderado no se encuentra en ninguno de los casos previstos por el Art.28 del Decreto extraordinario 3130 de 1.968, por el artículo 9 del Decreto extraordinario 2400 de 1.968 y por los artículos 30 y 40 del Decreto extraordinario 196 de 1.971.

VIII.

NOTIFICACIONES

Para los efectos del artículo 44 del C.C.A., mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en mi oficina de abogado, situada en la calle 90 No.11-44 Piso 6o. teléfonos 6110815, 6110814 y 6110893, de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Atentamente,


HELMER ZULUAGA VARGAS
C.C.#17.039.561 de Bogotá
T.P.A. No. 822

bom.-



7

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Radicacion : 01058123 00000000 Folios: 18
MIT : 80017602 Fecha (REB): 2001-07-17 16:05:44
Tramite : 203 PATENTES D * REGISTRADO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 26,733
FECHA : ABRIL 30 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ZULUAGA & DURAN ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3143286	30/04/2001	210,400.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	3 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	210,400.00
	TOTAL :	\$ 210,400.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO

Resumen Objeto y Finalidad de la invención

Se presenta una válvula para el control de flujo de líquidos especialmente para flujo de agua en sistemas de grifería, la cual está conformada por un cuerpo dividido en tres cavidades, una inferior tubular que se comunica con la segunda cavidad también tubular pero de menor diámetro en la cual se ubica un resorte y un sello de caucho, esta cavidad a su vez se comunica con una tercera cavidad en la cual se aloja un vástago giratorio con un orificio en su base de manera que el sello de caucho cierra el paso del fluido y cuando el vástago gira el fluido pasa través del orificio.

La válvula está diseñada de tal forma que comprende pocos elementos lo cual la hace más funcional y fácil de reparar.

CAPITULO DESCRIPTIVO

Campo de la Invención:

Se refiere a una válvula para el control de flujo de líquidos, la cual presenta una entrada de agua excéntrica con respecto al cuerpo de la válvula, de igual forma su configuración permite el intercambio de sus elementos componentes en caso de deterioro.

Estado de la Técnica:

Las válvulas convencionales utilizadas para el control de flujo de líquidos en sistemas de grifería están diseñadas de tal forma que comprenden numerosas piezas lo cual las hace que su fabricación y ensamble sean muy dispendiosos y además costosos, al igual que su reparación dado el número de piezas que hay que remover y volver a colocar.

En razón a estos problemas que presentan las válvulas tradicionales hemos diseñado una nueva válvula en la que se han condensado las funciones en menos piezas que proporciona, una forma de fabricación y ensamble sencilla, funcional de menor costo, durable y versátil que permite una reparación adecuada sin necesidad de remover muchas piezas o partes.

Descripción Detallada de la invención

La válvula está conformada por un cuerpo 1, dividido en tres cavidades, una primera cavidad inferior 2, tubular que se comunica con la segunda cavidad intermedia 3, también tubular de menor diámetro respecto a la primera y situada hacia un costado, en esta cavidad intermedia se ubica un resorte 4, sobre el cual se dispone un sello de caucho perforado 5, de manera que el resorte permite mantener el sello en su posición correcta esta cavidad a su vez se comunica con una tercera cavidad superior 6, con una salida lateral 7 y con una ranura 8, hacia su parte superior.

En la cavidad superior se aloja un vástago cilíndrico giratorio 9, hueco hasta su parte media y con un orificio 10, en su base de manera que el sello de caucho cierra el paso del fluido y cuando el vástago se gira queda libre el orificio de manera que el fluido pasa través de este; hacia su parte media el vástago presenta externa y perimetralmente dos acañaduras 11, en cada una de las cuales se aloja un anillo

de caucho 12, cuya función es impedir la filtración del agua evitando que fluya hacia la parte superior de la válvula.

Una vez ensamblada la válvula todo el conjunto se asegura mediante una arandela 13, que se inserta en una ranura que tiene el cuerpo 1, en la parte superior de tal manera que se ejerce presión hacia abajo en el anillo 14 del vástago de la válvula, fijándola así dentro del cuerpo.

La válvula como se desprende de la descripción está conformada por pocos elementos los cuales se han dispuesto de tal forma que permiten un fácil ensamble y de igual forma una reparación sencilla dado que su configuración facilita el cambio de sus partes cuando sufren deterioro o desgaste.

BREVE DESCRIPCION DE LA FIGURA

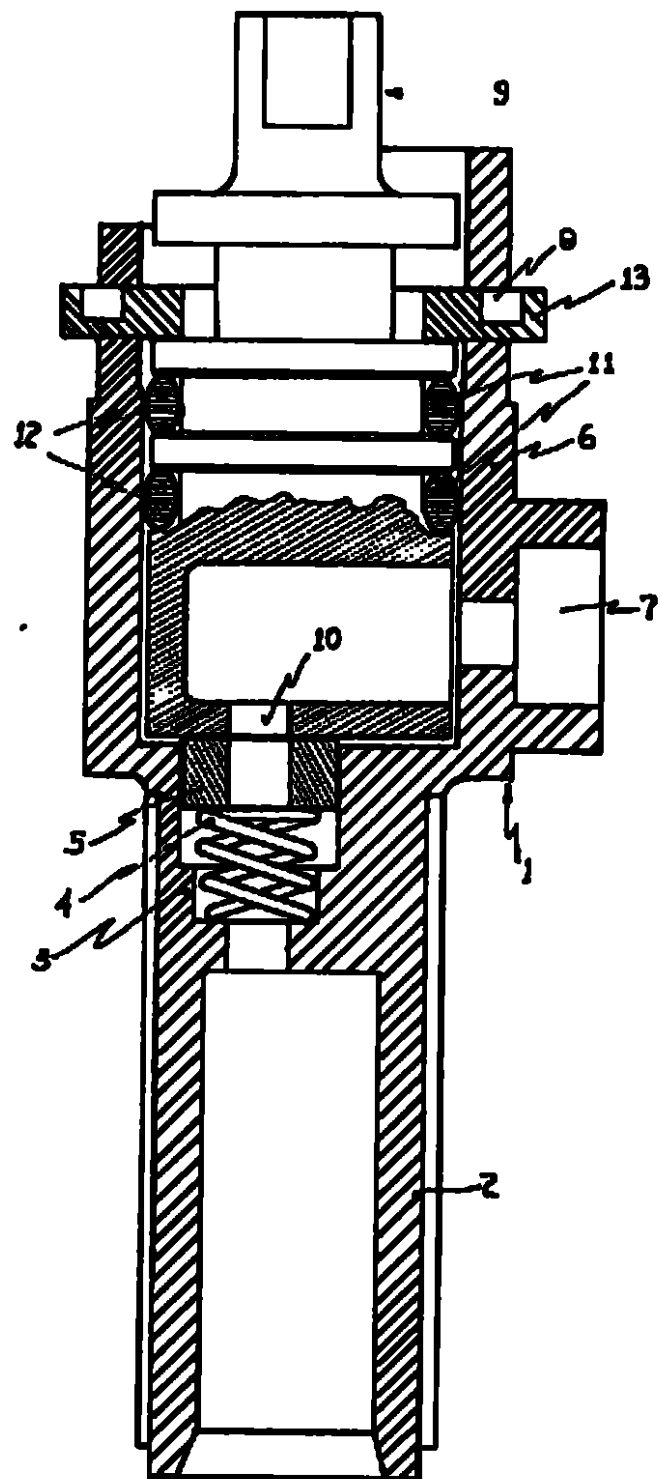
FIGURA 1- Muestra un corte longitudinal del cuerpo de la válvula completamente ensamblado donde se observa la conformación del cuerpo con sus tres cavidades, inferior, intermedia donde se ubica el resorte que mantiene el sello en su posición y la superior donde se aloja el vástago giratorio que se presenta con un corte parcial y donde se ven los anillos de caucho que presenta el vástago.

CAPITULO REVINDICATORIO

1- Válvula para control de flujo caracterizada por estar conformada por un cuerpo (1), dividido en tres cavidades, una primera cavidad inferior (2), tubular que se comunica con la segunda cavidad intermedia (3), también tubular de menor diámetro respecto a la primera y situada hacia un costado, en esta cavidad intermedia se ubica un resorte (4), sobre el cual se dispone un sello de caucho perforado (5), esta cavidad a su vez se comunica con una tercera cavidad superior (6), con una salida lateral (7) y con una ranura (8), hacia su parte superior. En la cavidad superior se aloja un vástago cilíndrico giratorio (9), hueco hasta su parte media y con un orificio (10); hacia su parte media el vástago presenta externamente y perimetralmente dos

acanaladuras (11) , en cada una de las cuales se aloja un anillo de caucho (12); todo el conjunto de la válvula se asegure mediante una arandela (13) que se inserta en la ranura superior del cuerpo (1).

FIG 1



ARTE FINAL



Retiro Arte 12cm x 12cm
Para Publicación

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencias :

Expediente : No.

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de Modelo de Utilidad
de "VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO".

Solicitante : P.V.C. GERFOR S.A.

Apoderados: Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE
ZULUAGA o NORDY ALVERNIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO
GOMEZ RODRIGUEZ.

Yo, JULIAN HURTADO MEJIA, mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá,
D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal
de P.V.C. GERFOR S.A., Sociedad domiciliada y existente, en Santa Fe de Bogotá,
D.C., República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes.:

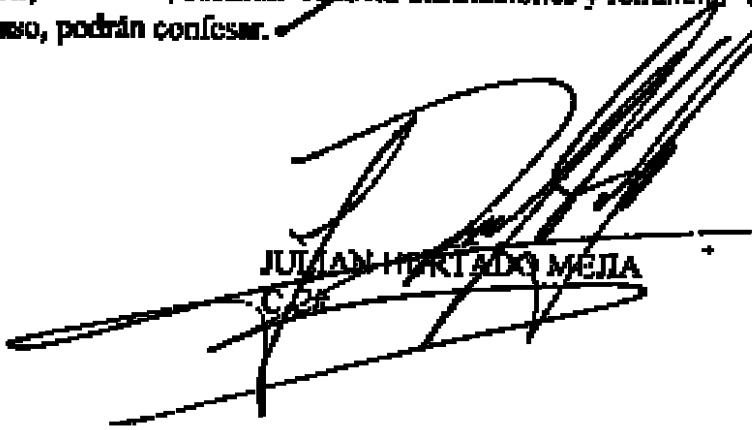
P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores HELMER
ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORDY ALVERNIA
LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ, para que, separadamente y en
cualquier orden, procedan a promover el proceso gubernativo de concesión y registro de
Modelo de Utilidad de

VALVULA PARA CONTROL DE FLUJO

Además de las facultades conferidas por el artículo 70 del C.de P.C., los apoderados
quedan facultados para reivindicar prioridades, modificar, adicionar o reformar las
pretensiones de la solicitud, reclasificar, atender oposiciones gubernativas, tanto
oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, transigir, desistir, ceder o
traspasar, cancelar, recibir, renunciar, sustituir renovar sustituciones y renunciar este
poder, pero en ningún caso, podrán confesar.

Atentamente,


JULIAN HURTADO MEJIA
C.P.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ante el Notario 56 del Estado de Bogotá

Compartido Julian Hurtado Mejia

quien exhibió la C.C. No. 19263973

expedida en Bogotá

y declaró que reconoce como suya la firma que

aparece en el presente documento y que el

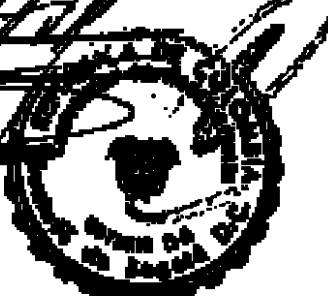
contenido de este es cierto.

El declarante Julian Hurtado Mejia

legitimado

en Bogotá

13 JUL. 1999



el Notario Notario Cárdenas y Sala del Estado de Bogotá, certifica que la firma declarada

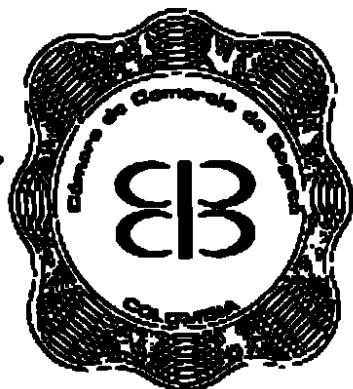
por el presente documento es la misma que

Julian Hurtado Mejia

legitimado en Bogotá, D.C.

13 JUL. 1999





C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

04 DE MARZO DE 1998

HORA 13:09:14

06K01030405598PMA0115

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : P.V.C. GERFOR S.A.

N.I.T. : 08605025091

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00166099

CERTIFICA :

CONSTITUCION: RSCRITURA PUBLICA NO.1410 ACLARADA POR ESCRITURA -- NO.2015 Y OTORGADAS EN LA NOTARIA 20 DE BOGOTA EL 14 DE JULIO Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.981, INSCRITAS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE FEBRERO DE 1.982 BAJO LOS NUMEROS 111979 Y 111980 RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "PANAMERICANA DE ACCESORIOS LIMITADA".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3.681 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA DEL 20 DE JUNIO DE 1.989, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 1.989 BAJO EL NO. 268.406 - DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE PANAMERICANA DE ACCESORIOS S.A. POR EL DE: PANACCESORIOS GERFOR S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 6730 NOTARIA 4 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991, BAJO EL NO. 340.255 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PANACCESORIOS GERFOR S.A. POR EL DE: P.V.C. GERFOR S.A. ---

CERTIFICA :

QUE POR RSCRITURA PUBLICA NO. 6.878 OTORGADA EN LA NOTARIA 4 DE BOGOTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ENERO DE 1.985 BAJO EL NO. 164.089 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "PANAMERICANA DE ACCESORIOS S.A."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2.773 DE LA NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 521.156 DEL LIBRO IX, SE FUSIONO LA SOCIEDAD : "P.V.C. GERFOR S.A.", ABSORBIENDO A LA SOCIEDAD : "INALGRIFOS S.A.".

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
838	29-VII-1983	26. BTA.	31-VIII-1983-NO.138.316
1.101	31-VIII-1984	26. BTA.	17-IX-1984-NO.158.171
2.848	3-VI -1986	4A. BTA.	6-VI-1986-NO.191.630
1.398	26-III -1987	4A. BTA.	24-IV-1987-NO.209.985

3.681	20-VI	1989	4A. BTA.	27-VI	1989	NO.266.406
6.730	10-IX	-1991	4A STAFE BTA	23-IX-	1991-	NO.340.255
3.159	22-VI	-1994	4 STAFE BTA	24-VI-	1994	NO.452.615
4.030	26- X	- 1995	40 STAFE BTA	7-XI-	1995	NO.515.068
2.773	27-XII-	1995	56 STAFE BTA	27-XII-	1995-	NO.521.156
0000992	97/05/09	00056	SANTAFE DE BOGO	00585614	97/05/21	

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2083 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA FABRICACION, ADQUISICION, EXPORTACION, DISTRIBUCION IMPORTACION DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, UTEN SILIOS PARA EL HOGAR Y DEMAS ACCESORIOS QUE SE PUEDAN ELABORAR MEDIANTE LA INYECCION P.V.C. MATERIAL PLASTICO O FUNDICION EN COBRE O HIERRO. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL COMO CONTRATAR CREDITOS O EMPRESTITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES O DEL EXTERIOR, BIEN SEA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y GARANTIZARLOS CON BIENES PROPIOS DE LA SOCIEDAD. PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS, TRANSFORMARSE, FUSIONARSE, ABSORBER OTRAS COMPAÑIAS. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES DE SUMINISTROS DE TRANSPORTE, DE TRABAJO, DE SEGUROS, DE MUTUO, DE DEPOSITO, DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE FIDUCIA, DE CUENTA CORRIENTE, DE MANDATO Y CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO COMO DEPOSITO A TERMINO, DEPOSITO DE AHORRO, APERTURA DE CREDITO DE CUENTA CORRIENTE, ETC. PODRA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, DESCONTAR, CANCELAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TITULOS DE CREDITO. PODRA DAR Y RECIBIR DINERO A INTERESES DE ACCIONISTAS O DE TERCEROS, INVERTIR Y NEGOCIAR EN TODA CLASE DE TITULOS PUBLICOS, CEDULAS, ACCIONES, ETC. EN CUANTO SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. - PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA SERVIR DE FIADORA DE OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS NI DE OBLIGACIONES EXTRAÑAS AL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, A MENOS QUE LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS. ADEMAS DE ESTAS OPERACIONES. LA COMPAÑIA TAMBIEN PODRA ADELANTAR NEGOCIACIONES COMERCIALES DE DIFERENTE ORDEN VINCULADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTERIOR, CONSTITUIR COMPAÑIAS DE COMERCIO O DE INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, EXTRACCION, ENSAMBLAJE, ETC. - REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O EXTRANJERAS, ADELANTAR AMPLIAMENTE EL NEGOCIO DE COMISIONES DE COMERCIO, INDUSTRIAS, PROPIEDADES MUEBLES O INMUEBLES Y EN FIN, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OPERACIONES PENDIENTES AL DESARROLLO EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

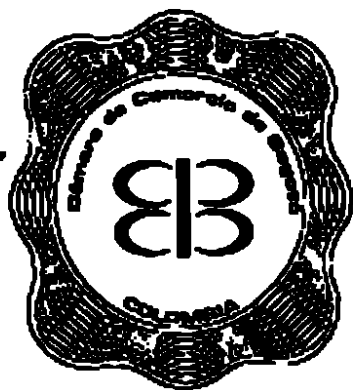
VALOR : \$1,500,000,000.00000
NO. DE ACCIONES: 1,500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00000

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,412,897,000.00000
NO. DE ACCIONES: 1,412,897.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00000

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,412,897,000.00000
NO. DE ACCIONES: 1,412,897.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00000



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

04 DE MARZO DE 1998

HORA 13:09:18

06K01030405598PMA0115

HOJA : 002

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000013 DEL 01 DE ABRIL DE 1992 , INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00367135 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FORERO RODRIGUEZ GERMAN	C.C. 00017194578
SEGUNDO RENGLON	
HURTADO MEJIA JULIAN	C.C. 00019263973
TERCER RENGLON	
DONOSO JORGE EDUARDO	C.C. 00019148931

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000013 DEL 01 DE ABRIL DE 1992 , INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00367135 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FORERO BEATRIZ HELENA MOLINA DE	C.C. 00032503730
SEGUNDO RENGLON	
BURITICA STELLA ALZATE DE	C.C. 00032417584
TERCER RENGLON	
MOSQUERA MANUEL	C.C. 00019231761

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y DOS SUPLENTE(S) .-

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006878 DE NOTARIA CUARTA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1984 , INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 1985 BAJO EL NUMERO 00164089 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
FORERO RODRIGUEZ GERMAN	C.C. 00017194578

QUE POR ACTA NO. 0000185 DEL 03 DE MAYO DE 1995 , INSCRITA EL 08 DE MAYO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00491497 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
HURTADO MEJIA JULIAN	C.C. 00019263973
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BURITICA STELLA ALZATE DE	C.C. 00032417584

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A- EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DI-

~~RECTIVA. B- SUSPENDER LOS EMPLEADOS DE SUS DEPENDENCIAS, NOMBRAR~~
LOS REMPLAZOS Y DAR CUENTA DE ELLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE
ESTA RESUELVA EN DEFINITIVA; C- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIA
LES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA
COMPANIA; D.- EJECUTAR LOS ACTOS O CELEBRAR LOS CONTRATOS.-----
CUANDO SE TRATE DEL GERENTE PRINCIPAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS--
Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EN-
CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO QUINCAGESIMO SEPTIMO
LITERAL J) SIN LIMITACION DE VUSNTIA. (SIC) CUANDO SE TRATE DE---
LOS GERENTES SUPLENTE DEBERAN SER AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIREC
TIVA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO QUINCAGESIMO SEPTIMO-
LITERAL J) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. CORRESPONDE A LA JUNTA DI-
RECTIVA: J) AUTORIZAR A LOS GERENTES SUPLENTE DE LA SOCIEDAD PA-
RA REALIZAR, TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENA-
JENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO SOBRE BIENES INMUE-
BLES, DAR EN PRENDA MUEBLES, TOMAR DINERO A MUTUO O DARLO A ESTE
TITULO Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO NEGOCIO CUALESQUIERA QUE FUERE -
SU CUANTOA. EL GERENTE PRINCIPAL NO TENDRA NINGUNA LIMITACION PA-
RA LA REALIZACION DE TALES ACTOS --

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000013 DEL 01 DE ABRIL DE 1992 , INSCRITA EL 03
DE JUNIO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00367135 DEL LIBRO IX , FUE(ON)
NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 00017157507
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
OLANO HENAO RICARDO JAIME	C.C. 00014975838

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. AN-08737 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIE -
DADES DEL 17 DE AGOSTO DE 1.989, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE --
1.989, BAJO EL NO.274.064 DEL LIBRO IX, SE CONCEDE PERMISO DEFI -
NITO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV DEL SUR NO. 89-05
MUNICIPIO : SANTAPE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

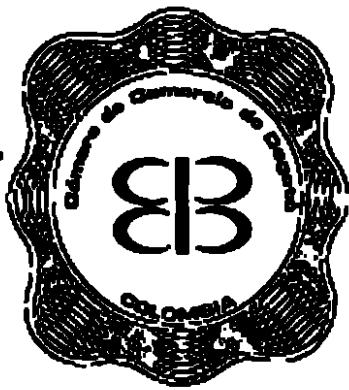
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE SANTAPE DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 1997 , INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL
NUMERO 00614092 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO
UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD
MATRIZ:P.V.C. GERFOR S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES
SUBORDINADAS:

- PLASTICOS GERFOR S A
DOMICILIO : NEIVA

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.



C.C.B.



17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

04 DE MARZO DE 1998

HORA 13:09:22

06K01030405598PMA0115

HOJA : 003

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Smili

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTAR

Indicador: 1 0058137 0000000
 Fecha: 17/01/2001-30-17 18:35:44
 Versión: 1 002 10/01/2001 1 0000000 411 0000000
 Transmisor: 0000 0000000 0000000 0000000

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- Descripción de la invención
- Dibujos de ser estos pertinentes
- Comprobante de pago de las tasas establecidas

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica del esquema de trazado
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

Fecha: _____

Forma 13 No. 27-01, Págs. 2 de 2, 0000000
 Computador: 17-2 00-46
 Fax: 150 52 28 e-mail: mco@sisla.gov.co
 Bogotá D.C., Colombia



Doctor
HELMER ZULUAGA VARGAS

REFERENCIA: Radicación No. 01- 58127
Trámite 003
Evento 001
Actuación 430
Oficio No. 2217
Folios 001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debo allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor el solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 210 del 15 de enero del 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 09 AGO. 2001.

202031